

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

AVISA

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 27 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número 41 001 23 33 000 2020 00384 00, M.P. Dr. ENRIQUE DUSSÁN CABRERA, para estudiar la legalidad del Decreto 106 del 30 de marzo de 2020 "Por el cual se hace uso de la facultad temporal para reducir la tarifa de gravámenes del orden departamental aplicables a los contratos que se celebren en el marco de la emergencia por el virus COVID - 19", expedido por el gobernador del Departamento del Huila.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 28 de Abril de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS

Secretario